

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente : 110013342047-2023-00118-00
Accionante : DORA GÓMEZ DE VELÁSQUEZ
Accionados : ADMISITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y FONDO DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991; por haber sido presentada en tiempo¹ y debida forma, **se concede la impugnación** interpuesta por la accionada **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP** contra la sentencia de primera instancia proferida el veinticuatro (26) de abril de 2023, **que accedió al amparo deprecado**.

REMÍTASE el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE² Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

¹ La sentencia fue notificada por correo electrónico el 28 de abril y el 25 de mayo de 2023 (ver documentos digitales 15 y 17), y el escrito de impugnación fue radicado el 30 de los mismos mes y año (ver documentos digitales 18 y 19).

²Parte demandante: luzlopez1@hotmail.com,

Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef67d36fc96f0e89fcae4af4054fe7d0f9862c615a9c45a94fb3b2905830a257**

Documento generado en 07/06/2023 04:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>